ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN CONTRATO FAZNI GGC No. 634 DE 2020	
Contratista:	**ELECTRIFICADORA DEL META – EMSA E.S.P.**
Fecha de suscripción del contrato:	31 de diciembre de 2020
Objeto:	Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas -ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 42 VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN".
Valor inicial del contrato:	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($783.416.586,00) IVA INCLUIDO
Certificados de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 5420 del 25/08/2020 CDP No. 2321 del 08/01/2021 CDP No. 4222 del 07/01/2022
Registros Presupuestales:	RP No. 11720 del 31/12/2020 RP No. 2321 del 08/01/2021 RP No. 4222 del 07/01/2022
Fecha Acta de inicio:	31 de marzo del 2021
Plazo de ejecución Inicial del contrato:	Ciento treinta y dos (132) meses
Plazo de ejecución Inicial de la fase a terminar:	Doce (12) meses
Plazo de ejecución Final de la fase a terminar:	Dieciséis (16) meses (Otrosí No 1)
Plazo de ejecución final del contrato:	Ciento treinta y seis (136) meses
Supervisor:	DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS Director Dirección de Energía Eléctrica MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Otrosíes:	Se suscribieron dos (2) otrosíes
Suspensiones	Se suscribieron cuatro (4) suspensiones
Valor total del contrato de la fase a terminar:	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($783.416.586,00) IVA INCLUIDO
Interventoría	CONTRATO DE INTERVENTORIA: GGC 630 DE 2020 LOTE 5 CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.644.117, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución 40102 del 21 de marzo de 2025 , debidamente facultado para suscribir la presente acta de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 40548 de 18 de junio de 2019 y la Resolución 40210 del 16 de junio del 2022, la Resolución 40468 del 04 de noviembre del 2022 y la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, **DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.529.914, en calidad de **Director de la Dirección de Energía Eléctrica** de conformidad con la Resolución N° 40150 del 09 de marzo de 2026, Supervisor del contrato conforme lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del contrato, quienes en adelante se denominarán EL MINISTERIO; y de otra parte, **DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.859.089 de Yopal, en su calidad de Representante Legal **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA.** identificada con el Nit. 901.438.934-3 en calidad de interventor y **EDWIN DAVID GUZMÁN BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.242 quien actúa en calidad de representante legal de la firma Contratista **ELECTRIFICADORA DEL META – EMSA .E.S.P.**_con NIT. 892.002.210-6, constituida mediante Escritura Pública No. 6353 del 18 diciembre de 1981, ante la Notaria primera de Bogotá D.C. inscrita el 11 de febrero de 1982, bajo el No. 2336 del Libro IX, quien funge como CONTRATISTA hemos acordado terminar la actividad de Administración del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. PROYECTO A EJECUTAR:

Que, de conformidad con el Anexo No. 1 del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, el proyecto que se debía ejecutar es el siguiente:

BFZNI	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
434	EMSA S.A. E.S.P.	CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 42 VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	PUERTO GAITAN META	$783.416.586	42	$18.652.775

2. RELACIÓN DE FASES O ETAPAS O ACTIVIDADES

Que, para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecieron las siguientes etapas o actividades:

a. Etapa Previa
b. Etapa de instalación
c. Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento.

3. RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
1	**Otrosí No. 1:** Modificación CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO El plazo del presente Contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregados de la siguiente manera: (i) DIECISÉIS (16) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27/08/2021
2	**Suspensión No. 1**: Suspensión por un (1) mes, esto, es desde el 27/09/2021 hasta el 26/10/2021	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27/09/2021
3	**Suspensión No. 2**: Suspensión por un (1) mes, esto, es desde el 27/04/2022 hasta el 26/05/2022	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27/04/2022
4	**Prórroga No. 1 a Suspensión No. 2**: Prórroga a Suspensión por dos (2) meses, esto, es desde el 27/05/2022 hasta el 26/07/2022	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27/05/2022
5	**Suspensión No. 3**: Suspensión por dos (2) meses, esto, es desde el 13/09/2022 hasta el 12/11/2022	No Aplica	No Aplica	No Aplica	13/09/2022
6	**Suspensión No. 4**: Suspensión por tres (3) meses, esto, es desde el 24/01/2023 hasta el 24/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24/01/2023
7	**Prórroga No. 1 a Suspensión No. 4**: Prórroga a Suspensión por tres (3) meses, esto, es desde el 24/04/2023 hasta el 23/07/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24/04/2023
8	**Otrosí No. 2:** Modificar el numeral "19" del literal "C. de la Cláusula Octava - OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN", eliminando del sub literal "i", el "Certificado de cierre de la cuenta bancaria".	No Aplica	No Aplica	No Aplica	05/06/2026

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que en cumplimiento del Numeral 1 de la Cláusula Décima Primera – Garantías, EMSA S.A. E.S.P., constituyó las Pólizas No. 85-44-101109285 y 85-40-101050307, de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., y sus respectivas modificaciones relacionadas a continuación:

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
85-44-101109285	Anexo 0	26/02/2021	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	30/04/2023	23-03-2021
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	30/04/2025	

			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	30/04/2023	
85-40-101050307	Anexo 3	22/12/2021	Predios, labores y operaciones	$181.705.200,00	24/06/2021	24/08/2023	20/10/2022
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$181.705.200,00	24/06/2021	24/08/2023	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$181.705.200,00	24/06/2021	24/08/2023	
8001482391	Anexo 5	4/11/2021	Responsabilidad Civil	$4.150.000.000,00	04/04/2021	03/02/2022	11/09/2024
85-44-101109285	Anexo 9	22/12/2021	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	24/08/2023	21/10/2022
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/08/2025	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/08/2023	
85-40-101050307	Anexo 5	20/09/2022	Predios, labores y operaciones	$181.705.200,00	24/06/2021	24/09/2023	21/10/2022
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$181.705.200,00	24/06/2021	24/09/2023	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$181.705.200,00	24/06/2021	24/09/2023	
85-44-101109285	Anexo 16	13/12/2022	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	24/02/2024	7/12/2023
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/01/2026	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/01/2024	
85-40-101050307	Anexo 6	4/10/2022	Predios, labores y operaciones	$200.000.000,00	24/06/2021	24/11/2023	11/09/2024
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$200.000.000,00	24/06/2021	24/11/2023	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$200.000.000,00	24/06/2021	24/11/2023	
85-44-101109285	Anexo 11	20/09/2022	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	24/09/2023	23/07/2024
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/08/2025	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/08/2023	
85-40-101050307	Anexo 9	20/12/2022	Predios, labores y operaciones	$200.000.000,00	24/06/2021	24/01/2024	23/07/2024
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$200.000.000,00	24/06/2021	24/01/2024	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$200.000.000,00	24/06/2021	24/01/2024	
85-40-101050307	Anexo 10	3/2/2023	Predios, labores y operaciones	$200.000.000,00	24/06/2021	24/04/2024	11/09/2024
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$200.000.000,00	24/06/2021	24/04/2024	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$200.000.000,00	24/06/2021	24/04/2024	
85-44-101109285	Anexo 24	5/05/2023	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	24/07/2024	11/09/2024
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/07/2026	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/07/2024	
85-40-101050307	Anexo 13	5/05/2023	Predios, labores y operaciones	$200.000.000,00	24/06/2021	24/07/2024	11/09/2024
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$200.000.000,00	24/06/2021	24/07/2024	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$200.000.000,00	24/06/2021	24/07/2024	
85-44-101109285	Anexo 32	8/04/2026	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	30/06/2026	20/05/2026
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/07/2024	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/07/2026	

5. Que la interventoría y el supervisor del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020 del MME, certifica con la suscripción de la presente acta, que no se materializo ningún riesgo a la fecha.

6. RELACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS:

Dada la forma de contratación para la ejecución del proyecto relacionado en el anexo No. 01 del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020 no hay lugar a relación de contratos derivados.

7. EJECUCION PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que el valor del contrato se estableció en la suma de SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($783.416.586,00), IVA incluido. los cuales conforme a las certificaciones denominadas Reporte Relación de Pagos Nación SIIF y/o Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, tramitadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la Cláusula Cuarta – Pagos al contratista, fueron efectuados los siguientes desembolsos, previo cumplimento de requisito para pago:

EJECUCION PRESUPUESTAL:

REGISTRO OBLIGACION	FECHA	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
46421	25/12/2021	$ 234.659.410,00	$ 548.757.176,00
30122	11/08/2022	$ 51.925.744,00	$ 496.831.432,00
58522	14/12/2022	$ 51.925.744,00	$ 444.905.688,00
59522	14/12/2022	$ 51.925.744,00	$ 392.979.944,00
59622	14/12/2022	$ 51.925.747,00	$ 341.054.197,00
TOTAL		**$ 442.362.389,00**	**(*) $ 341.054.197,00**

EJECUCION DE PAGOS

REGISTRO PAGO	FECHA	VALOR COP $	SALDO POR PAGAR COP $
386794021	29/12/2021	$ 234.659.410,00	$ 0,00
254439122	24/08/2022	$ 51.925.744,00	$ 0,00
414929822	16/12/2022	$ 51.925.744,00	$ 0,00
417052522	19/12/2022	$ 51.925.744,00	$ 0,00
417056422	19/12/2022	$ 51.925.747,00	$ 0,00
TOTAL		**$ 442.362.389,00**	**$ 0,00**

(*) El saldo pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($341.054.197,00),** corresponden al ítem v *"Quinto pago, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando el CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta de Avance de Instalación mínimo del 85% de las instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance.",* el cual a la fecha EMSA E.S.P. ha acreditado el cumplimiento del hito como consta en el acta de avance del 100% de la

instalación **(Anexo A)** y al ítem vi *"Sexto pago, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA"*, según lo establecido en la *CLAUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA* del contrato FAZNI 634 DE 2020**,** el cual a la fecha se encuentra por cumplir por parte del EMSA E.S.P: Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría FAZNI GGC No. 634 de 2020 entre las partes y Certificar al supervisor del contrato de interventoría que el Contratista FAZNI GGC No. 634 de 2020 suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente.

Como el hito de pago del ítem v se cumplió, el valor total ejecutado por parte del contratista quedaría en la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($612.889.487,50),** que corresponden a los **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($442.362.389,00)** desembolsados por el Ministerio de Minas y Energía más los **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50)** que corresponden al ítem v pero que aún no se han desembolsado, dando así el valor pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía que corresponde a la suma de los ítem v y vi por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($341.054.197,00)**. Este valor se encontraba amparado con el RP 4222 del año 2022, el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva, por tanto, este pago solo podrá efectuarse bajo el procedimiento de *"Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas"*, una vez el supervisor verifique y avale el cumplimiento por parte del contratista, de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta – Pagos a el Contratista del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020

Nota: Para el servicio de compra e instalación de las soluciones fotovoltaicas EMSA. E.S.P. remitió su respectiva facturación, la cual soporta las obligaciones y órdenes de pago efectuadas por medio del SIIF Nación**.**

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:

Dada la forma de pago no se contó con la generación de rendimientos financieros a favor de la Nación, por tanto, no hay lugar al reintegro de los mismos, sin embargo, se aperturó la cuenta de ahorro No. 364793083 del BANCO DE BOGOTÁ con destinación específica para recibir los pagos del contrato.

9. EJECUCION DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
FAZNI GGC No. 634 DE 2020	EMSA S.A. E.S.P.	$612.889.487,50	$170.527.098,50

TOTAL	**$612.889.487,50**	**$170.527.098,50**

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

Conforme a la suscripción del ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA CONTRATO, de fecha 13 de agosto de 2025, se relacionan cuarenta y dos (42) soluciones solares fotovoltaicas que corresponde al 100% de la obligación pactada en el Anexo No. 1 del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, por tanto, no hay lugar al reintegro de recursos.

11. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Los soportes utilizados para determinar el balance financiero son los siguientes: Registros Presupuestales y reporte de relación de pagos SIIF.

12. Que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2026-033154 de fecha 17/06/2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de EMSA. E.S.P.

13. Que así mismo, con la suscripción de la presente acta, el supervisor del MME y la interventoría CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA, designada en razón del Contrato de Interventoría FAZNI GGC 630 LOTE 5 de 2020, certifican el cumplimiento de las obligaciones y que el objeto del contrato fue cumplido en su totalidad respecto de la Etapa de Instalación.

14. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales efectuados por EMSA E.S.P., a la fecha, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por la Revisoría Fiscal. De igual forma, el supervisor y la empresa EMSA. E.S.P. certifican que ésta se encuentra al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Nota aclaratoria: La presente acta de terminación y balance financiero se suscribe exclusivamente para dejar constancia del cierre administrativo, técnico, jurídico y financiero del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, el cual fue ejecutado en su totalidad y cuyo objeto fue recibido a satisfacción mediante el Acta de Recibo de Infraestructura y entrega de inventarios suscrita el trece (13) de agosto de 2025 por el contratista, interventor y supervisor del contrato. La firma de este documento no implica la celebración de un nuevo contrato, prórroga o adición, ni la asunción de nuevas obligaciones contractuales.
Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar y cerrar la etapa de instalación del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la empresa ELECTRIFICADORA DEL META EMSA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como balance financiero del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020 el siguiente:

CONTRATO FAZNI GGC No. 634 DE 2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
(A)VALOR CONTRATO	$ 783.416.586,00
(B)VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 442.362.389,00
(C)VALOR PAGADO MME	$ 442.362.389,00
(D)VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 341.054.197,00
(E)VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 341.054.197,00
(F)VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 612.889.487,50
(G)VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR CONTRATISTA (hito pendiente por cumplir contratista ítems vi Clausula cuarta – forma de pago)	$ 170.527.098,50
(H)VALOR NO EJECUTADO CONTRATISTA	$ 0,00
(I)VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 0,00
(J)VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$ 0,00
(K)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$ 0,00
(L)AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	$ 0,00
(M)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
(N)VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
(O)VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
(P)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
(Q)AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
(R)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
(S): (A)-(B)-(D) SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Según el balance financiero establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA de la presente acta, existe un valor pendiente por pagar por parte del Ministerio a ELECTRIFICADORA DEL META – EMSA S.A. E.S.P por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($341.054.197,00),** corresponden al ítem v *"Quinto pago, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando el CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta de Avance de Instalación mínimo del 85% de las instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance."*, el cual a la fecha EMSA E.S.P. ha acreditado el cumplimiento del hito como consta en el acta de avance del 100% de la instalación **(Anexo A)** y al ítem vi *"Sexto pago, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA*

MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA", según lo establecido en la *CLAUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA* del contrato FAZNI 634 DE 2020.

Como el hito de pago del ítem v se cumplió, el valor total ejecutado por parte del contratista quedaría en la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($612.889.487,50),** que corresponden a los **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($442.362.389,00)** desembolsados por el Ministerio de Minas y Energía más los **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50)** que corresponden al ítem v pero que aún no se han desembolsado, dando así el valor pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía que corresponde a la suma de los ítem v y vi por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($341.054.197,00)**. Este valor se encontraba amparado con el RP 4222 del año 2022, el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva, por tanto, este pago solo podrá efectuarse bajo el procedimiento de *"Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas",* una vez el supervisor verifique y avale el cumplimiento por parte del contratista, de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta – Pagos a el Contratista del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, el cual cuenta con los siguientes pendientes:

1. Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría FAZNI GGC No. 634 de 2020 entre las partes
2. Certificar al supervisor del contrato de interventoría que el Contratista FAZNI GGC No. 634 de 2020 suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones es un requisito indispensable para poder realizar los pagos pendientes al contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Que conforme a la CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020 y su PARÁGRAFO- ALCANCE DEL OBJETO, en desarrollo del contrato, se dispuso que será bajo responsabilidad de la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.- EMSA. E.S.P., la Administración, Operación y Mantenimiento en adelante AOM y obligación de efectuar la reposición de los activos de distribución aportados, mientras que la propiedad tendrá como titular la Nación – Ministerio de Minas y Energía.

CLÁUSULA QUINTA: La ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P., se obliga a mantener indemne al MINISTERIO, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020 o de los contratos derivados. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió el MINISTERIO, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: Aprobar la terminación y balance financiero de la Etapa de Instalación del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el MINISTERIO no renuncia a las posibles acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar por el incorrecto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o al incumplimiento de alguna otra obligación relacionada con los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos de acuerdo con lo informado en el Numeral 19 del Literal C OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACION de la Cláusula Octava: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Acta de recibo y entrega de la infraestructura.
b. Actas de avance de instalación.
c. Actas de recibo individual y diseños definitivos
d. Garantías de los contratos de Instalación.
e. Informe final de EL CONTRATISTA.
f. Relación de instalaciones ejecutadas - Presupuesto final y balance financiero de la Etapa de Instalación, indicando montos a favor o en contra de las Partes que se tengan como resultado de la ejecución de las etapas previas y de Instalación con los soportes correspondientes.
g. Listado de usuarios beneficiados.
h. Planos de las unidades fotovoltaicas.
i. Garantías suscritas durante esta etapa con su aprobación.
j. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2002 respecto de los empleados directos que EL CONTRATISTA haya involucrado en el proyecto.
k. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
l. Auto certificación RETIE de cada instalación.
m. Diagrama unifilar de la instalación.
n. El mapa de ubicación de los usuarios.

o. Catálogos y garantías de los equipos suministrados.
p. Anexos complementarios.

Los anexos de esta acta pueden ser consultado en el siguiente enlace:
ATEI GGC 634 2020

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

POR EL MINISTERIO

La firma del ordenador del gasto se valida con su aprobación por medio de la plataforma NEON, aprobación que se puede evidenciar en la parte inferior del presente documento

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
SUPERVISOR CONTRATO
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

POR LA ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. -EMSA. E.S.P.

EDWIN DAVID GUZMÁN BOHORQUEZ,
REPRESENTANTE LEGAL
EMSA S.A. E.S.P.

POR LA INTERVENTORIA

DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA

Proyectó: Mariela Montiel Zarate Contratista de la DEE. Andrés Mauricio Ruiz Contratista de la DEE.
Emilio Antonio Negrete Barguil Contratista de la DEE.
Reviso: Neila Luz Baleta Mizar Contratista de la DEE. Juan Camilo Puerto DEE. Contratista de la DEE.
Guillermo José Arcila Soto – Contratista de la DEE
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón – Asesor de la DEE.
Luis Carlos Martínez Prada– Contratista de la DEE

REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ	REVISÓ	APROBÓ
GUILLERMO ORTIZ GONZALEZ CONTRATISTA *25-06-2026 17:19:15*	**JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ** COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN *26-06-2026 08:43:55*	**CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA** ASESOR 1020 -14 *26-06-2026 13:45:54*	**NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR** CONTRATISTA *26-06-2026 16:08:11*	**PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ** SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO *29-06-2026 17:46:06*